

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR BLANCA NELLY ROJAS HERRERA
CONTRA CONVIDA E.P.S.'S Y LA CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA.**

Radicado No. 25594-40-89-001-2021-00100-00

Quetame, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

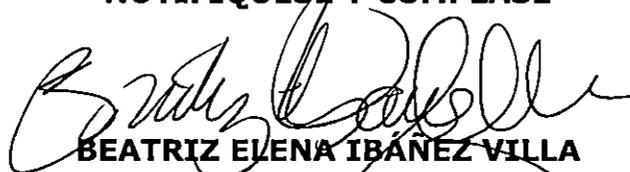
AUTO

Visto el escrito allegado por parte de Convida E.P.S.'S mediante el cual indica que emitió las Autorizaciones de Servicios Nros. 102300069731 y 1102300069748, referentes a: Neurolisis de plejo lumbar y Consulta de primera vez por especialista en neurocirugía, respectivamente, en el Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.

El despacho previo a pronunciarse de fondo ordena requerir al Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E., para que indique si presta los servicios autorizados a la señora Blanca Nelly Rojas Herrera y, si efectivamente antes de que le sea practicado a la usuaria el examen de portátiles con fluoroscopia y/o intensificador, la misma debe ser valorada por el especialista en neurocirugía para que sea éste quien determine la pertinencia del servicio, tal y como lo afirma Convida E.P.S.'S; para ello se le otorga el término de un (1) día contado a partir de la notificación.

Por secretaria líbrese el oficio de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez